



IPCB

Illinois Pollution Control Board

**GUÍA DEL CIUDADANO
AL
JUNTA DE CONTROL DE CONTAMINACIÓN
DE ILLINOIS**

Contenido

Introducción.....	1
La Junta y la Ley	1
Relevo de las Reglas de la Junta.....	3
¿Cómo puede una persona obtener un alivio o una “exención” de una regla de la Junta?.....	3
¿Qué son las variaciones?.....	3
¿Qué son las variaciones provisionales?.....	4
¿Qué son los estándares ajustados?.....	5
Apelaciones de decisiones de agencias estatales.....	6
Apelaciones de las decisiones de la Agencia de Protección Ambiental de Illinois	6
¿Qué son los permisos?	6
¿Qué son las apelaciones de permisos?	6
¿Cómo funcionan las apelaciones de permisos?	7
¿Cómo funcionan las audiencias de apelación de permisos?.....	7
¿Puede una persona apelar la decisión final de apelación del permiso de la Junta?.....	8
Apelaciones de las decisiones de la Oficina del Jefe de Bomberos del Estado bajo el Programa de TAS con Fugas	8
Apelaciones de emplazamiento de instalaciones de control de la contaminación.....	8
¿Cuál es el proceso de ubicación de las instalaciones de control de la contaminación?	8
¿Qué son las apelaciones de ubicación?.....	9
¿Cómo funcionan las apelaciones de ubicación?	9
¿Cómo funcionan las audiencias de apelación de ubicación?	10
¿Puede una persona apelar la decisión final de apelación de la ubicación de la Junta?.....	10
Audiencias.....	11
El proceso de audiencia de la Junta	11
Audiencias de adjudicación.....	11
Audiencias de reglamentación.....	12
Acciones de ejecución.....	12
Procedimientos de ejecución ciudadana	13
Procedimientos estatales de ejecución	14
Citas administrativas.....	14

Reglamentación	16
¿Qué es una reglamentación?	17
¿En qué situaciones la Junta Directiva adopta reglas?	17
¿Cómo considera la Junta el impacto económico en una reglamentación?	17
¿Cuál es el procedimiento de la Junta para que una reglamentación general adopte reglas ambientales?.....	18
¿Cómo funcionan las audiencias de reglamentación?.....	19
¿Cómo obtengo información sobre una propuesta de reglamentación?.....	19
¿Todas las reglas de la Junta se adoptan de esta manera?	20
Presentación electrónica y servicio electrónico	21
Participación pública.....	21
¿Qué es un comentario público?	21
¿Qué es un comentario público?	22
Comunicaciones prohibidas ex parte por parte del público	22
Mantente informado	22
¿Qué es E-Notify?.....	23
¿Qué es RON?	24

Introducción

Esta es la Guía para *los ciudadanos de la Junta de Control de la Contaminación de Illinois (Guía para los ciudadanos)*. La Junta de Control de Contaminación de Illinois (Junta) es una agencia independiente creada en 1970 por la Ley de Protección Ambiental (Ley), la ley fundamental de Illinois para controlar la contaminación. Según la ley, la Junta decide los casos y establece reglas para restaurar y proteger el medio ambiente. Al hacerlo, la Junta proporciona un foro público donde los ciudadanos interesados pueden participar activamente en la toma de decisiones ambientales de nuestro estado.

Esta Guía del *ciudadano describe la* Junta y sus tipos de procedimientos más comunes, incluidas acciones de cumplimiento, apelaciones de permisos, variaciones, estándares ajustados, apelaciones de tanques de almacenamiento subterráneo, apelaciones de ubicación de “instalaciones de control de contaminación” y *reglamentación*. La *Guía del ciudadano* es una introducción destinada únicamente a fines informativos generales; no es un consejo legal ni un sustituto de las disposiciones de ningún estatuto o regla.

En este sitio web, puede revisar las reglas sustantivas y de procedimiento de la Junta, así como la Ley. También encontrará información de registro y muchos documentos importantes de los procedimientos de la Junta en [la Oficina del Secretario en Línea](#)

(COOL), como decisiones de la Junta, transcripciones de audiencias y comentarios públicos. Si necesita más información, comuníquese con la Oficina del Secretario al 312-814-3461, PCB.Clerks@illinois.gov, [o](#):

Illinois Pollution Control Board, Clerk's Office
60 E. Van Buren St., Ste. 630
Chicago, Illinois 60605

La Junta también publica un boletín trimestral, el Registro *Ambiental*, que está disponible aquí. Y, la [Junta](#) lleva a cabo una serie de “Almuerzos [en bolsa marrón](#)” para que el público y los profesionales ambientales escuchen a los oradores sobre una amplia gama de temas.

La Junta y la Ley

La Junta de Control de Contaminación de Illinois (Junta) fue creada en 1970 por la Ley [de Protección Ambiental \(Ley\)](#) (415 ILCS 5). La Ley es la ley principal de Illinois para proteger el medio ambiente de la contaminación. Según la Ley, la Junta tiene dos funciones principales: (1) adoptar reglas ambientales para Illinois a través de la elaboración de reglas; y (2) decidir casos ambientales mediante la adjudicación, al igual que un "tribunal científico". La Junta está compuesta por cinco miembros con experiencia [comprobable en](#) el campo del control de la contaminación. Los miembros de la junta son nombrados por el gobernador y están sujetos a la confirmación del Senado de Illinois.

Las normativas son de naturaleza cuasi legislativa; los casos resolutorios son de naturaleza cuasijudicial. Las decisiones de la junta en cada caso de reglamentación y adjudicación se basan en la información que se recopila durante el procedimiento, generalmente en una o más audiencias públicas, y se coloca en el registro público mantenido por el secretario de la junta. La Junta toma acción formal en la elaboración de reglas y casos de adjudicación a través de sus órdenes escritas. La Junta adopta sus órdenes por mayoría de votos de al menos tres miembros de la Junta en reuniones abiertas al público bajo la Ley de Reuniones Abiertas (5 ILCS 120). Generalmente, las decisiones finales de la Junta se pueden apelar directamente ante la Corte de Apelaciones del Estado. 415 ILCS 5/29, 38.5 (j), 41.

Después de sus reuniones abiertas, la Junta emite órdenes formales por escrito, que detallan las razones de la Junta para sus decisiones. Las órdenes de la Junta, las agendas de las reuniones y las actas (junto con la Ley, las reglas ambientales y el procedimiento de la Junta, y mucho más) se pueden encontrar en este sitio web.

A través de la reglamentación, la Junta ha adoptado reglas ambientales en las siguientes áreas: contaminación del aire; la contaminación del agua; contaminación de la tierra; suministros públicos de agua; contaminación relacionada con las minas; contaminación relacionada con la agricultura; residuos peligrosos y no peligrosos; tanques de almacenamiento subterráneo; limpiezas basadas en riesgos; llantas usadas y de desecho; la contaminación acústica; radiación atómica; desechos médicos potencialmente infecciosos; limpiar escombros de [construcción o demolición](#); y derecho a saber. Estas reglas están codificadas en el Título 35 del Código Administrativo de Illinois (35 Ill. Adm. Code [201-1600](#)). Además, la Junta ha adoptado reglas administrativas que explican cómo obtener información de la Junta (2 Ill. Adm. Code 2175) y reglas de [procedimiento que explican](#) cómo iniciar y participar en los procedimientos de la Junta (35 Ill. Adm. Code 101-130) .

Además de la elaboración de reglas, la Junta escucha muchos tipos de casos de adjudicación, incluidas las acciones de ejecución que alegan violaciones de la Ley y las reglas de la Junta. Cualquier persona puede iniciar una acción de cumplimiento, incluido el Fiscal General de Illinois, el Fiscal del Estado, una o más personas, una organización ambiental, una asociación, un gobierno local o una empresa. La Junta también escucha apelaciones de decisiones tomadas por otras unidades gubernamentales, incluidas las decisiones de permisos de la Agencia de Protección Ambiental de Illinois (IEPA), la agencia que hace cumplir las reglas ambientales; Decisiones del Fondo de Tanques de Almacenamiento Subterráneo de la Oficina del Jefe de Bomberos del Estado; decisiones de emplazamiento de vertederos de condados y municipios; y citaciones administrativas emitidas por IEPA o gobiernos locales.

La Junta escucha otros tipos de casos, incluidas solicitudes de variaciones, estándares ajustados, estándares de calidad del agua por tiempo limitado y otras formas de exención de las reglas ambientales de la Junta, así como reclamos de secretos comerciales y solicitudes de certificaciones fiscales de “instalaciones de control de contaminación”. La Junta también tiene autoridad para realizar audiencias de investigación sobre cualquier tema de preocupación ambiental. 35 Ill. Código Adm. 102.112.

Relevo de las Reglas de la Junta

¿Cómo puede una persona obtener un alivio o una “exención” de una regla de la Junta?

La Ley de Protección Ambiental (Ley) autoriza a la Junta de Control de la Contaminación de Illinois (Junta) a proporcionar diferentes formas de alivio a largo plazo o permanente de las reglas ambientales. 415 ILCS 5 / 28.1, 35-38.5. La Junta puede otorgar una exención de sus reglas de aplicación general de dos maneras. Primero, la Junta puede otorgar alivio a través de la elaboración de reglas, ya sea modificando las reglas de aplicación general o adoptando nuevas reglas específicas del [sitio](#). La sección “Reglamentación”; de esta Guía

para los *ciudadanos describe con* más detalle ese procedimiento. En segundo lugar, la Junta puede otorgar alivio a través de casos de adjudicación, que incluyen variaciones, estándares ajustados y estándares de calidad del agua por tiempo limitado.

La Ley permite que la Agencia de Protección Ambiental de Illinois (IEPA) brinde alivio de tipo emergencia a muy corto plazo a través de variaciones provisionales.

¿Qué son las variaciones?

Una variación es una orden que emite la Junta para proporcionar a una persona un alivio temporal de una regla ambiental. Una variación no dura más de cinco años, requiere que la persona cumpla con la regla al final del período de variación y, a menudo, incluye condiciones que la persona debe seguir durante el período de variación. Si se demuestra un progreso satisfactorio, la Junta puede extender una variación más allá del período de variación de un año a otro. La Junta concede una variación solo si la persona que solicita la reparación (el "petionario") demuestra que el cumplimiento de la regla impondría una "dificultad arbitraria o irrazonable". La Junta considera la situación del petionario y cualquier daño ambiental que pudiera resultar si la Junta otorgara la reparación solicitada. Generalmente, la Junta debe emitir su decisión dentro de los 120 días posteriores a la presentación de la petición o la solicitud de una audiencia, lo que ocurra más tarde. Sin embargo, el petionario puede extender este plazo legal. 415 ILCS 5 / 35-38; 35 Ill. Código Adm. 104, Subparte B.

Las partes de un procedimiento de variación son el petionario y la IEPA. El petionario comienza el procedimiento presentando ante la Junta una solicitud formal por escrito de reparación, que se denomina "petición". La ley requiere que el petionario pague una tarifa de presentación de \$ 75. 415 ILCS 5 / 7.5. El petionario debe entregar una copia de su petición a la IEPA. La IEPA revisa la petición y presenta a la Junta una recomendación para que la Junta otorgue la variación, otorgue la variación con condiciones o niegue la variación.

A solicitud del petionario, la Junta celebra una audiencia sobre los méritos de la petición. La Junta también celebra una audiencia si alguien más, incluida la IEPA o cualquier miembro del público, solicita una audiencia mediante la presentación de una solicitud dentro de los 21 días posteriores a que el petionario publique el aviso de la petición en el periódico. Además, la Junta celebra una audiencia si determina que sería aconsejable. Las audiencias están abiertas al público.

En una audiencia de variación, que es un tipo de audiencia de adjudicación, las partes y los miembros del público no tienen los mismos derechos de participación. Para obtener información sobre la participación en [audiencias](#) de adjudicación, consulte la sección "Audiencias" de esta Guía para ciudadanos. Además, los miembros del público pueden presentar "comentarios

públicos", que se describen en [la sección](#) "Participación pública" de esta Guía *para ciudadanos*.

¿Qué son las variaciones provisionales?

Una variación provisional es una decisión que emite la IEPA para proporcionar a una persona un alivio a muy corto plazo de una regla ambiental, generalmente en situaciones de emergencia. Una instalación que busca una variación provisional se aplica a la IEPA. Si la IEPA cree que el cumplimiento de la regla impondría una "dificultad arbitraria o irrazonable", otorga una variación provisional. Una variación provisional no dura más de 45 días, pero la IEPA puede extenderla hasta 45 días adicionales. Sin embargo, una variación provisional no puede exceder un total de 90 días durante cualquier año calendario. La instalación debe cumplir con la regla ambiental antes de que expire la variación provisional. 415 ILCS 5 / 35-37. La decisión de la IEPA sobre una solicitud de variación provisional no está sujeta a revisión ante la Junta, pero si la IEPA niega o no toma una decisión oportuna sobre una solicitud, la instalación puede solicitar una variación a la Junta. Para obtener más información sobre las variaciones provisionales, consulte 35 Ill. Adm. Code 180, "Procedimientos y criterios para revisar solicitudes de variaciones provisionales" de la IEPA.

¿Qué son los estándares ajustados?

Un estándar ajustado es una orden que emite la Junta para proporcionar al peticionario su propia alternativa individual a una regla ambiental de aplicación general. Algunos estándares ajustados caducan después de un número determinado de años, pero otros son permanentes. La persona que busca el estándar ajustado, llamado el "peticionario", típicamente debe probar, entre otras cosas, que (1) los factores relacionados con su facilidad son "sustancial y significativamente diferentes" de los factores en los que se basa la Junta al adoptar la norma general- la regla aplicable y (2) la norma ajustada no dará como resultado efectos ambientales o de salud "sustancial y significativamente más adversos" que los que ocurrirían bajo la regla de aplicación general. 415 ILCS 5 / 28.1; 35 Ill. Código Adm. 104, Subparte D.

Las partes de un procedimiento estándar ajustado son el peticionario, que presenta una petición ante la Junta para iniciar el caso, y la IEPA. La ley requiere que el peticionario pague una tarifa de presentación de \$ 75. 415 ILCS 5 / 7.5. El peticionario debe entregar una copia de su petición a la IEPA. IEPA revisa la petición y presenta una recomendación a la Junta. A solicitud del peticionario, la Junta celebra una audiencia sobre los méritos de la petición. La Junta también celebra una audiencia si alguien más, incluida la IEPA o cualquier miembro del público, solicita una audiencia mediante la presentación de una solicitud dentro de los 21 días posteriores a la publicación del aviso de la petición en el periódico. Además, la Junta celebra una audiencia si determina que sería aconsejable. Las audiencias están abiertas al público.

En una audiencia estándar ajustada, que es un tipo de audiencia de adjudicación, las partes y los miembros del público no tienen los mismos derechos de participación. Para obtener información sobre la participación en audiencias de adjudicación, consulte la sección "Audiencias" de esta Guía para ciudadanos. Además, los miembros del público pueden presentar "comentarios públicos", que se describen en la sección "Participación pública" de esta *Guía para ciudadanos*.

¿Cuáles son los estándares de calidad del agua por tiempo limitado?

Un estándar de calidad del agua por tiempo limitado (TLWQS) es una forma de alivio temporal de los estándares de calidad del agua. La persona que busca la reparación, llamada "petionario", generalmente debe pagar una tarifa de presentación de \$ 75. 415 ILCS 5 / 7.5. La Junta puede adoptar un TLWQS para una cuenca o uno o más de los siguientes: cuerpos de agua; segmentos de cuerpos de agua; o descargadores. Estos procedimientos de la Junta no están sujetos a requisitos normativos, pero tampoco se consideran casos de adjudicación. El TLWQS debe ser consistente con la Ley Federal de Agua Limpia y las reglas de la Agencia de Protección Ambiental de los Estados Unidos. 415 ILCS 5 / 38.5.

Apelaciones de decisiones de agencias estatales

Apelaciones de las decisiones de la Agencia de Protección Ambiental de Illinois

La Junta de Control de Contaminación de Illinois (Junta) escucha las apelaciones de las decisiones de la Agencia de Protección Ambiental de Illinois (IEPA) para emitir o denegar permisos en programas ambientales. 415 ILCS 5/40, 40,2, 40,3. La Junta también escucha apelaciones de decisiones de IEPA bajo el Programa de Tanques de Almacenamiento Subterráneo con Fugas (UST) (415 ILCS 5 / 57-57.19), tales como rechazos de IEPA de planes de limpieza o solicitudes de reembolso de costos de limpieza del Fondo Estatal de UST. 35 Ill. Adm. Code 105.Subparte D. Otras decisiones apelables se especifican en la Ley de Protección Ambiental (Ley) o en las reglas de la Junta como el Programa de Remediación del Sitio (35 Ill. Adm. Code 740). Como la Junta generalmente maneja las apelaciones de todos los tipos de decisiones de la IEPA de manera similar, a continuación solo se analizan las apelaciones de las decisiones de permisos ("apelaciones de permisos"). Las reglas de procedimiento de la Junta sobre apelaciones de decisiones de la IEPA se encuentran en 35 Ill. Adm. Code 105.

¿Qué son los permisos?

La Ley y las reglas de la Junta requieren que ciertas fuentes de contaminación obtengan permisos. Generalmente, un permiso es un documento legal emitido por

IEPA que otorga autoridad para construir u operar una instalación o equipo bajo términos y condiciones específicos. Un permiso puede permitir la liberación de cantidades controladas de contaminantes al medio ambiente, como emisiones al aire o descargas en una vía fluvial. O bien, un permiso puede permitir la eliminación de desechos, como depósitos en un vertedero. La IEPA generalmente emite un permiso con "condiciones estándar", pero a menudo también crea "condiciones especiales" que cree que son necesarias para abordar las preocupaciones específicas del sitio.

¿Qué son las apelaciones de permisos?

Si la IEPA deniega un permiso o emite un permiso con condiciones que el solicitante del permiso cree que son inapropiadas, el solicitante del permiso puede apelar esa decisión ante la Junta. Algunas decisiones de permisos de la IEPA pueden ser apeladas no solo por los solicitantes de permisos, sino también por terceros. 415 ILCS 5/40 (b), (c), (e), 40.2, 40.3. La Ley también hace que otras decisiones de la IEPA sean apelables como si fueran decisiones de permisos, como las decisiones de UST. La persona que apela la decisión de la IEPA ante la Junta se denomina "petionario". IEPA se llama el "encuestado". Cuando el petionario es un tercero, el solicitante del permiso también es un demandado. Para presentar la apelación, la Ley requiere que el petionario pague una tarifa de presentación de \$ 75. 415 ILCS 5 / 7.5.

La Junta decide una apelación de permiso basada en el expediente que la IEPA tenía ante sí cuando emitió su decisión. Por lo general, la Junta celebra una audiencia pública y las partes presentan informes legales. El petionario tiene la carga de probar que la IEPA cometió un error. Por ejemplo, cuando el solicitante del permiso es el petionario, debe demostrar a la Junta que las leyes y normas ambientales aplicables no se violarían si el permiso solicitado se hubiera emitido en lugar de denegado, o que las condiciones impugnadas en un permiso emitido no son necesarias. para cumplir con los propósitos de la ley. La Junta debe decidir una apelación de permiso dentro de los 120 días posteriores a la presentación de la apelación, a menos que el solicitante del permiso extienda este plazo legal. Solo el solicitante del permiso puede extender el plazo de decisión, incluso en una apelación de un tercero de una decisión de permiso de la IEPA.

¿Cómo funcionan las apelaciones de permisos?

Una apelación de permiso comienza cuando el petionario (ya sea el solicitante del permiso o, si la Ley lo permite, un tercero) presenta una petición formal por escrito ante la Junta y entrega una copia a la IEPA y, según corresponda, al solicitante del permiso. El petionario debe presentar la petición dentro de los 35 días posteriores a la fecha en que la IEPA notificó la decisión del permiso (para el solicitante del permiso) o emitió la decisión del permiso (para un tercero petionario). 35 Ill. Código Adm. 105.206. En situaciones específicas, la Junta puede otorgar una extensión del período de apelación, por hasta 90 días

adicionales, si el solicitante y la IEPA lo solicitan conjuntamente y, según corresponda, el tercero. Los procedimientos de extensión se encuentran en la Ley (415 ILCS 5/40 (a) (1), 40 (c), 40.2) y las reglas de procedimiento de la Junta (35 Ill. Código Adm. 105.208). La IEPA debe presentar electrónicamente los documentos en los que basó su decisión de permiso, denominada "Registro de la agencia".

¿Cómo funcionan las audiencias de apelación de permisos?

Las audiencias generalmente se llevan a cabo en apelaciones de permisos. Un funcionario de audiencias de la Junta conduce la audiencia y los representantes de la IEPA, el solicitante del permiso y cualquier tercero peticionario pueden presentar evidencia. Por lo general, una audiencia de apelación de permisos, que es un tipo de audiencia de adjudicación, se basa exclusivamente en el expediente de la Agencia. Las audiencias de apelación de permisos están abiertas al público, que puede participar según lo permita el oficial de audiencias. En la sección ["Audiencias" de](#) esta Guía para ciudadanos se proporciona *más información sobre* la participación en audiencias de adjudicación. Además, los miembros del público pueden presentar "comentarios públicos", que se describen en la [sección "Participación pública"](#) de esta Guía para ciudadanos.

¿Puede una persona apelar la decisión final de apelación del permiso de la Junta?

Si. Si una de las partes del procedimiento de la Junta desea apelar la decisión final de la Junta en la apelación del permiso, la parte debe presentar una apelación directamente ante la Corte de Apelaciones del Estado. Cualquier apelación debe presentarse dentro de los 35 días posteriores a que la parte reciba la orden final de la Junta. Para obtener información adicional sobre la apelación de las decisiones de adjudicación de la Junta, consulte la Ley (415 ILCS 5/41), las reglas de procedimiento de la Junta (35 Ill. Código administrativo 101.300 (d) (2), 101.906) y las Reglas de Illinois. Tribunal Supremo (Ill. S. Ct. Regla 335).

Apelaciones de las decisiones de la Oficina del Jefe de Bomberos del Estado bajo el Programa de TAS con Fugas

La Oficina del Jefe de Bomberos del Estado (OSFM) decide si los propietarios y operadores de UST con fugas son elegibles para que se les reembolsen los costos de limpieza del Fondo de UST del Estado y, de ser así, qué deducible se aplica. 415 ILCS 5 / 57.9. La Junta escucha las apelaciones de estas decisiones de OSFM. La Junta no escucha apelaciones de decisiones de OSFM sobre registros de UST o pagos de tarifas. Generalmente, la Junta maneja las apelaciones de decisiones de elegibilidad / deducibilidad de OSFM de manera muy similar a como maneja las apelaciones de decisiones de permisos de IEPA, descritas anteriormente. Sin embargo, existen diferencias. Por ejemplo, el período de apelación de 35 días corre

a partir de la fecha de la decisión del OSFM, no a partir de su recepción, y no se puede prorrogar. Para obtener más información sobre las apelaciones de OSFM, consulte las reglas de procedimiento de la Junta en 35 Ill. Adm. Code 105, Subparte E.

Apelaciones de emplazamiento de instalaciones de control de la contaminación

¿Cuál es el proceso de ubicación de las instalaciones de control de la contaminación?

La Ley de Protección Ambiental (Ley) (415 ILCS 5) proporciona un proceso único para que un municipio o un condado juegue un papel importante en la decisión de si una "instalación de control de la contaminación" (PCF) puede ubicarse o expandirse dentro de sus fronteras. Los PCF incluyen sitios de almacenamiento de desechos, rellenos sanitarios, estaciones de transferencia de desechos, operaciones de tratamiento de desechos e incineradoras.

La Ley y las reglas de la Junta de Control de la Contaminación de Illinois (Junta) requieren que los PCF obtengan permisos de desarrollo. La Agencia de Protección Ambiental de Illinois no puede emitir un permiso hasta que tenga prueba de que el municipio o condado correspondiente (la "autoridad de ubicación local",) otorgó la aprobación de ubicación para construir o expandir el PCF. Si el PCF nuevo o en expansión propuesto estaría en un área incorporada, el municipio es la autoridad de ubicación local; si estaría en un área no incorporada, el condado es la autoridad de ubicación local. 415 ILCS 5/39 (c).

La persona que busca la aprobación de ubicación debe presentar una solicitud ante la autoridad de ubicación local, notificar oportunamente la solicitud de ubicación a las personas afectadas y demostrar que su nueva instalación o expansión propuesta cumple con los nueve criterios de ubicación en la Sección 39.2 de la Ley (415 ILCS 5 / 39.2). La autoridad de ubicación local debe celebrar una audiencia pública y recibir comentarios públicos sobre la solicitud dentro de períodos de tiempo especificados. Con base en el registro del procedimiento local y los nueve criterios estatutarios, la autoridad de ubicación local puede aprobar la ubicación, aprobar la ubicación con condiciones o denegar la ubicación del PCF nuevo o en expansión propuesto. Generalmente, la autoridad de ubicación local debe emitir una decisión por escrito dentro de los 180 días posteriores a la recepción de la solicitud de ubicación. Para obtener información adicional sobre el proceso de ubicación local, consulte la Sección 39.2 de la Ley (415 ILCS 5 / 39.2).

¿Qué son las apelaciones de ubicación?

Bajo las condiciones especificadas en la Sección 40.1 de la Ley (415 ILCS 5 / 40.1), el solicitante de ubicación de PCF o cualquier persona que participó en la audiencia de la autoridad de ubicación local puede apelar la decisión de ubicación a la Junta. Entre las personas que participaron en la audiencia de ubicación local, solo aquellas que estén ubicadas de manera que se vean afectadas por el nuevo o ampliado PCF propuesto pueden presentar una apelación de “terceros” ante la Junta. 35 Ill. Código Adm. 107.202. Un tercero solo puede apelar la concesión de la aprobación de ubicación; el solicitante de la ubicación puede apelar la denegación de la aprobación de la ubicación o la concesión de la aprobación de la ubicación con condiciones.

¿Cómo funcionan las apelaciones de ubicación?

Las apelaciones de ubicación de PCF comienzan cuando una persona, llamada el “petionario”, presenta una petición de revisión ante la Junta y entrega una copia a la autoridad de ubicación local y, según corresponda, al solicitante de ubicación. La Ley requiere que el petionario (ya sea el solicitante de ubicación o un tercero) pague una tarifa de presentación de \$ 75. 415 ILCS 5 / 7.5. Todas las peticiones para revisar las decisiones de ubicación local deben cumplir con los requisitos de contenido de las reglas de procedimiento de la Junta en 35 Ill. Adm. Code 107.208. Las peticiones deben presentarse dentro de los 35 días posteriores a la acción de la autoridad de ubicación local para aprobar o desaprobar la ubicación de PCF. La ley no permite prórrogas para presentar estas apelaciones.

La autoridad de ubicación local debe archivar electrónicamente los documentos en los que basó su decisión de ubicación, llamado “registro local”. 35 Ill. Adm. Code 107.Subparte C. La Junta asigna un funcionario de audiencias del personal para administrar el caso y llevar a cabo una audiencia. Generalmente, dependiendo de los motivos de la apelación, la Junta toma su decisión final basándose en si los procedimientos de la autoridad local de ubicación fueron fundamentalmente justos, si la decisión de ubicación es correcta según los criterios legales o si las condiciones de ubicación impuestas por el gobierno local en su concesión de ubicación es necesaria para cumplir con los propósitos de la Sección 39.2 de la Ley. La Junta debe tomar una decisión sobre estas apelaciones dentro de los 120 días posteriores a la presentación de la apelación, a menos que el solicitante de ubicación extienda este plazo legal. Solo el solicitante del emplazamiento puede ampliar el plazo de decisión, incluso en apelaciones de terceros. Para obtener información adicional sobre la ubicación de las apelaciones, consulte la Sección 40.1 de la Ley y la Parte 107 de las reglas de procedimiento de la Junta (35 Ill. Adm. Code 107).

¿Cómo funcionan las audiencias de apelación de ubicación?

La audiencia de apelación de ubicación, que es un tipo de audiencia de adjudicación, es realizada por un funcionario de audiencias de la Junta. A la misma asisten representantes del peticionario, la autoridad de emplazamiento local y el solicitante de emplazamiento (si no es el peticionario), cada uno de los cuales puede presentar pruebas. Los ciudadanos que no sean partes pueden asistir a la audiencia, pero no pueden interrogar a los testigos. Por lo general, los ciudadanos pueden ofrecer comentarios públicos orales en un momento anunciado. 35 Ill. Código Adm. 107.404. En la sección "Audiencias" [de esta](#) Guía para ciudadanos se proporciona más *información sobre la* participación en audiencias de adjudicación. Además, los miembros del público pueden presentar "comentarios públicos", que se describen en la [sección "Participación pública"](#) de esta Guía para ciudadanos.

¿Puede una persona apelar la decisión final de apelación de la ubicación de la Junta?

Si. Si una de las partes del procedimiento de la Junta desea apelar la decisión final de la Junta en la apelación de ubicación, la parte debe presentar una apelación directamente ante la Corte de Apelaciones del Estado. Cualquier apelación debe presentarse dentro de los 35 días posteriores a la recepción de la orden final de la Junta. Para obtener más información sobre las decisiones de apelación de la Junta, consulte la Ley (415 ILCS 5/41) y las Reglas de la Corte Suprema de Illinois (Ill. S. Ct. Regla 335).

Audiencias

El proceso de audiencia de la Junta

Generalmente, la Junta de Control de Contaminación de Illinois (Junta) realiza dos tipos de audiencias: audiencias de adjudicación; y audiencias de reglamentación. Ambos tipos de audiencias están abiertas al público. El propósito de las audiencias es recopilar información, que la Junta revisa al considerar las reglas ambientales propuestas o al decidir casos ambientales. Las audiencias las llevan a cabo los funcionarios de audiencias del personal de la Junta. Un taquígrafo de la corte transcribe el testimonio, se presentan pruebas y se pueden hacer objeciones a las pruebas. Las transcripciones de todas las audiencias de la Junta están disponibles en este sitio web. La Junta o el oficial de audiencias pueden decidir que la audiencia se llevará a cabo por videoconferencia; al tomar esa decisión, la Junta o el oficial de audiencias considera factores como la rentabilidad, la eficiencia, las instalaciones, la disponibilidad de testigos, el interés público, las preferencias de las partes y la complejidad y la conflictividad del proceso. Más información sobre las audiencias está disponible en las reglas

generales de procedimiento de la Junta en 35 Ill. Adm. Code 101, Subparte F, las reglas de procedimiento de la Junta para la elaboración de reglas (35 Ill. Adm. Code 102), y las reglas de procedimiento de la Junta para tipos específicos de adjudicación. casos (35 Ill. Código Adm. 103-130).

Audiencias de adjudicación

El propósito de una audiencia de adjudicación es proporcionar a la Junta todas las pruebas necesarias para tomar una decisión informada en el caso que tiene ante sí, sujeto a los límites legales sobre el tipo de información que la Junta puede considerar. Los casos de adjudicación incluyen acciones de ejecución, apelaciones de permisos, citaciones administrativas, variaciones, estándares ajustados y apelaciones de decisiones de ubicación de “instalaciones de control de contaminación” del gobierno local. Las partes en un caso de adjudicación son aquellas cuyos derechos y responsabilidades legales son objeto de la denuncia o petición que inició el caso. En algunos casos, la Junta puede permitir que otras personas sean “interventoras”, lo que generalmente les otorga los mismos derechos que las partes. Para obtener información adicional sobre la intervención, consulte las reglas de procedimiento de la Junta en 35 Ill. Adm. Code 101.402.

Una audiencia de adjudicación es la oportunidad para que las partes presenten pruebas (por ejemplo, testimonio de testigos, documentos, fotografías) para tratar de convencer a la Junta de que deben ganar el caso. En estas audiencias, los miembros del público tienen derechos de participación limitados. Pueden, según lo permita el oficial de audiencias, hacer “declaraciones” orales bajo juramento y sujetas a conainterrogatorio o hacer “comentarios públicos” orales sin estar bajo juramento o sujetos a conainterrogatorio. A diferencia de los partidos, los miembros del público no pueden interrogar a los testigos. Para obtener más información sobre la participación pública, consulte las reglas de procedimiento de la Junta en 35 Ill. Adm. Code 101.110, 101.628.

Audiencias de reglamentación

El propósito de una audiencia de reglamentación de la Junta es recopilar información sobre las reglas propuestas, incluida información sobre las preocupaciones ambientales que las reglas están diseñadas para abordar, quién estaría sujeto a las reglas y si cumplir con las reglas sería técnicamente factible y económicamente razonable. . La persona que presenta la propuesta para adoptar o enmendar las reglas (generalmente, la Agencia de Protección Ambiental de Illinois) se llama el “proponente” de la reglamentación. Por lo general, las empresas y los gobiernos locales que se verían afectados por las reglas propuestas, así como las organizaciones ambientales, participan en las audiencias de reglamentación de la Junta. Lo hacen presentando información que respalde sus respectivas posiciones sobre la propuesta, incluidos los efectos económicos positivos o negativos. Una vez que el proponente termina su

presentación en una audiencia, todos los demás participantes, incluidos los miembros del público, pueden presentar testimonios de testigos y pruebas relacionadas, interrogar a los testigos y proporcionar comentarios públicos orales (no bajo juramento ni sujeto a conainterrogatorio) o declaraciones orales. (bajo juramento y sujeto a interrogatorio), todo según lo permita el funcionario de audiencias.

Si está interesado en participar en una audiencia de reglamentación, debe comunicarse con el funcionario de audiencias asignado. En este sitio web se encuentra disponible información sobre [la elaboración de](#) reglas pendientes, incluidas las órdenes de la Junta y las transcripciones de las audiencias. Para obtener información adicional sobre las audiencias de elaboración de reglas, consulte las reglas de procedimiento de la Junta en 35 Ill. Adm. Code 102, Subparte D.

Acciones de ejecución

Las acciones de ejecución son casos presentados ante la Junta de Control de la Contaminación de Illinois (Junta) bajo la Sección 31 de la Ley de Protección Ambiental (Ley) (415 ILCS 5/31) y la Parte 103 de las reglas de procedimiento de la Junta (35 Ill. Código Adm. 103). Son quejas que alegan una violación o violaciones de la Ley, una orden de la Junta, una regla ambiental de la Junta o un permiso emitido por la Agencia de Protección Ambiental de Illinois (IEPA).

Cualquier persona puede presentar una acción de ejecución. Las quejas presentadas por el Fiscal General de Illinois o los Procuradores Estatales del Pueblo del Estado de Illinois se conocen como "procedimientos de ejecución estatal". Las quejas presentadas por cualquier otra persona (como una o más personas, una organización ambiental, una asociación, un gobierno local o una empresa) se denominan "procedimientos de ejecución ciudadana". La Junta suele celebrar una audiencia en un procedimiento de ejecución. Una audiencia de acción de ejecución es un tipo de audiencia de adjudicación. En la sección "Audiencias" de esta Guía para [ciudadanos se](#) proporciona más información sobre las audiencias *judiciales*.

Las partes de un procedimiento de ejecución son el "denunciante" (la persona que presenta la denuncia) y el "demandado" (el presunto infractor). La carga recae en el denunciante para demostrar que el demandado cometió las violaciones alegadas en la denuncia. Si la Junta determina que el demandado cometió las presuntas violaciones, la Junta puede ordenar al demandado que haga, entre otras cosas, una o más de las siguientes: cesar y desistir de más violaciones (por ejemplo, dejar de operar sin un permiso o dejar de contaminar) ; tomar medidas de reducción de la contaminación; limpiar la contaminación; reembolsar los costos de limpieza; y pagar multas sustanciales. Además, la Junta puede otorgar honorarios de abogados al Estado cuando

prevalezca (pero no a un ciudadano demandante) y ordenar al demandado que pague una fianza de cumplimiento mientras el demandado corrige las violaciones. 415 ILCS 5/33, 42.

La Ley trata los procedimientos de ejecución de los ciudadanos de manera diferente a los procedimientos de ejecución del Estado. Algunas de esas diferencias se destacan a continuación.

Procedimientos de ejecución ciudadana

El procedimiento de ejecución de un ciudadano es el iniciado por cualquier persona que no sea la Oficina del Fiscal General de Illinois o el Fiscal del Estado. Generalmente, la Junta acepta una queja ciudadana para audiencia a menos que la queja sea “duplicada o frívola” dentro del significado de la Sección 31 (d) (1) de la Ley (415 ILCS 5/31 (d) (1)). Una queja es duplicada si ya está siendo escuchada por la Junta o en otro foro. Una queja es frívola si no establece una causa de acción o solicita una reparación que la Junta no puede otorgar. En una acción de ejecución, como en cualquier caso de adjudicación, un individuo, incluso si no es un abogado, puede representarse a sí mismo como un individuo o su propiedad única no incorporada. Pero, solo un abogado puede representar a otra persona (por ejemplo, otra persona u otras personas, una organización ambiental, una asociación, un gobierno local o una corporación). Como se señaló, el denunciante tiene la carga de probar las presuntas violaciones. Aunque el funcionario de audiencias de la Junta puede proporcionar información sobre el procedimiento, el funcionario de audiencias no puede actuar como abogado del demandante o del demandado. La función del funcionario de audiencias es administrar de manera eficiente cualquier descubrimiento previo a la audiencia y programar y realizar una audiencia completa, justa y ordenada que proporcione un registro completo para la revisión y decisión de la Junta.

Los ciudadanos denunciantes deben seguir las reglas de procedimiento de la Junta. 35 Ill. Adm. Code 101, 103. Puede encontrar un formulario de queja de muestra e información relacionada aquí en [el sitio](#) web de la Junta. Bajo la Sección 31 (d) (2) de la Ley (415 ILCS 5/31 (d) (2)), las partes en un procedimiento de ejecución ciudadana pueden llegar a un acuerdo en el caso sin una audiencia.

Procedimientos estatales de ejecución

Un procedimiento de ejecución estatal es aquel iniciado por la Oficina del Fiscal General de Illinois o un Fiscal del Estado. A menudo, estas acciones se basan en información desarrollada por IEPA. Las secciones 31 (a) y (b) de la Ley (415 ILCS 5/31 (a), (b)) requieren que la IEPA notifique al demandado potencial sobre las presuntas violaciones y la oportunidad de corregirlas antes de que la IEPA solicite que el Illinois El Procurador General o el fiscal del estado presenten una queja ante la Junta. Si las partes llegan a un acuerdo de conciliación, se puede resolver un procedimiento de ejecución estatal sin que la Junta celebre una audiencia. En

esa situación, la Junta publica un aviso en un periódico de la estipulación de las partes, el acuerdo propuesto y solicita que no se lleve a cabo una audiencia. Si alguien presenta una solicitud de audiencia a tiempo, la Junta celebra una audiencia sobre el acuerdo propuesto. Para obtener más información sobre los procedimientos de ejecución estatal, consulte la Sección 31 de la Ley (415 ILCS 5/31) y las reglas de procedimiento de la Junta en 35 Ill. Adm. Code 103.

Citas administrativas

Generalmente, las citaciones administrativas son un tipo de acción de ejecución presentada ante la Junta bajo la Sección 31.1 de la Ley (415 ILCS 5 / 31.1) y la Parte 108 de las reglas de procedimiento de la Junta (35 Ill. Código Adm. 108). Solo la IEPA (o un gobierno local en el que la IEPA delegó la autoridad) puede presentar una citación administrativa. Las citaciones administrativas están diseñadas para ser procedimientos relativamente rápidos, del tipo "multas de tráfico". Se limitan a tipos específicos de infracciones observadas por los inspectores del sitio en rellenos sanitarios y botaderos abiertos. Las citaciones administrativas también pueden abordar tipos específicos de infracciones relacionadas con llantas usadas y de desecho, operaciones de relleno de escombros de demolición o construcción limpia y operaciones de relleno de tierra no contaminada. La ley fija las multas en \$ 500, \$ 1,500 o \$ 3,000 por infracción.

Bajo la Sección 31.1 de la Ley, el demandante, ya sea IEPA o el gobierno local delegado, debe entregar la citación administrativa al presunto infractor dentro de los 60 días posteriores a la inspección del sitio durante la cual se observó la presunta infracción. El denunciante también debe presentar la citación administrativa ante la Junta dentro de los 10 días posteriores al servicio. La citación administrativa debe incluir el informe de inspección del sitio. 35 Ill. Código Adm. 108.200. El presunto infractor, conocido como el "demandado", puede optar por pagar la multa legal fija sin impugnar la citación administrativa, o solicitar a la Junta que revise la citación y celebre una audiencia.

Si el demandado desea impugnar la citación administrativa, debe presentar una petición de revisión ante la Junta dentro de los 35 días posteriores a la recepción de la citación del demandante. 35 Ill. Código Adm. 108.204. La petición debe especificar la razón o las razones por las que el demandado cree que la citación administrativa se emitió de manera inapropiada (por ejemplo, la presunta violación resultó de "circunstancias incontrolables"). 35 Ill. Código Adm. 108.206. Si no se presenta una petición a tiempo, la Junta determinará que el demandado violó la Ley como se alega e impondrá la multa legal. La Junta impondrá una multa de \$ 500 por violación de la Sección 21 (o) de la Ley (415 ILCS 5/21 (o)) en un relleno sanitario, por ejemplo, por no proporcionar cobertura diaria de basura. La Junta impondrá una multa de \$ 1,500 por violación de la Sección 21 (p) de la Ley (415 ILCS 5/21 (p)) en un vertedero a cielo abierto, por ejemplo, por causar o permitir el vertido de desechos al aire libre de una manera que resulte en basura o quema al aire libre. La Junta también impondrá una multa de \$ 1,500 por violación de

cualquiera de las siguientes disposiciones de la Ley: Sección 22.51 (415 ILCS 5 / 22.51) en una construcción limpia o operación de relleno de escombros de demolición; Sección 22.51a (415 ILCS 5 / 22.51a) en una operación de relleno de suelo no contaminado; y la Sección 55 (k) (415 ILCS 5/55 (k)) con respecto a llantas usadas o de desecho. Por una segunda o subsiguiente violación adjudicada de la Sección 21 (p), 22.51, 22.51a o 55 (k), la Junta impondrá una multa de \$ 3,000 por violación. 415 ILCS 5/42 (b) (4), (4-5).

Cuando una citación administrativa se impugna oportunamente, la Junta normalmente celebrará una audiencia. Una audiencia de citación administrativa es un tipo de audiencia de adjudicación. En la sección "Audiencias" de esta Guía para ciudadanos [se](#) proporciona más información sobre las *audiencias judiciales*. Si, después de la audiencia, la Junta determina que la Ley fue violada como se alega, la Junta ordenará al demandado que pague la multa legal, más los costos [de la](#) audiencia de la Junta y el demandante. 35 Ill. Código Adm. 108 Subparte E.

Las citaciones administrativas también se pueden emitir bajo la Ley de Operaciones de Suministro Público de Agua (415 ILCS 45). Bajo ese estatuto, la IEPA puede emitir una citación administrativa contra el "Operador Responsable a Cargo" de un suministro de agua comunitario por violar los requisitos para presentar informes y resultados de monitoreo. 415 ILCS 45 / 23.1. La IEPA debe notificar la citación administrativa al presunto infractor dentro de los 90 días posteriores a que la IEPA descubra la infracción. IEPA también debe presentar la citación administrativa ante la Junta dentro de los 15 días posteriores al servicio. Dentro de los 35 días posteriores a la recepción de la citación de IEPA, el Operador Responsable a Cargo puede presentar una petición ante la Junta solicitando una audiencia para impugnar la citación. Las multas que impondrá la Junta se fijan en \$ 500 por violación de la Sección 1.1 (b) (3) de la Ley de Operaciones de Suministro Público de Agua (415 ILCS 45 / 1.1 (b) (3)), aumentando a \$ 1,500 por un segundo o subsiguiente infracción adjudicada de esa disposición. Los costos de audiencia de la Junta y de la IEPA también se impondrán a un Operador Responsable a Cargo que se encuentre en violación. Para obtener información adicional sobre citaciones administrativas en virtud de la Ley de operaciones de suministro público de agua, consulte la Sección 23.1 de ese estatuto (415 ILCS 45 / 23.1) y la Parte 108 de las reglas de procedimiento de la Junta (35 Ill. Código administrativo 108).

Además, se pueden emitir citaciones administrativas en virtud de la Ley de reciclaje y reutilización de productos electrónicos (415 ILCS 150). Por cualquier violación de ese estatuto, IEPA (o un condado en el que IEPA delegó la autoridad) puede emitir una citación administrativa. 415 ILCS 150/20 (k). La citación debe entregarse dentro de los 60 días posteriores a que la IEPA o el condado delegado observaron la infracción. 35 Ill. Código Adm. 108.202. Dentro de los 35 días posteriores a la recepción de la citación de IEPA o del condado delegado, la persona nombrada en la citación puede presentar una petición ante la Junta solicitando una audiencia para

impugnar la citación. 415 ILCS 150/20 (l), (m). La multa que impondrá la Junta está limitada a \$ 1,000, pero las violaciones a la prohibición de los vertederos pueden resultar en diferentes multas. 415 ILCS 150/80 (j). Para obtener más información sobre las citaciones administrativas en virtud de la Ley de reciclaje y reutilización de productos electrónicos, consulte las Secciones 20 (k) - (n) y 80 (j) de ese estatuto (415 ILCS 150/20 (k) - (n), 80 (j)) y la Parte 108 de las reglas de procedimiento de la Junta (35 Ill. Código Adm. 108).

Reglamentación

¿Qué es una reglamentación?

Una reglamentación es el procedimiento que se utiliza para adoptar reglas. La Junta de Control de Contaminación de Illinois (Junta) adopta las reglas ambientales de Illinois. Cuando la Junta adopta reglas, sigue el Título VII de la Ley de Protección Ambiental (Ley) (415 ILCS 5 / 26-29), las reglas de procedimiento de la Junta (35 Ill. Código Adm. 102) y la Ley de Procedimiento [Administrativo de Illinois \(IAPA \)](#) (5 ILCS 100 / 5-5 hasta 5-165). Las reglas pueden ser de aplicabilidad general o aplicabilidad específica del sitio. 35 Ill. Adm. Code 102, Subparte B. La Ley requiere que un proponente de reglamentación específico del sitio pague una tarifa de presentación de \$ 75. 415 ILCS 5 / 7.5.

¿En qué situaciones la Junta Directiva adopta reglas?

En la mayoría de las situaciones, la Junta adopta reglas porque las leyes estatales o federales requieren que la Junta lo haga para implementar o alterar los programas ambientales del Estado. La Agencia de Protección Ambiental de Illinois generalmente propone reglas. Pero, cualquiera puede proponer nuevas reglas ambientales o cambios a las actuales, incluidos uno o más individuos, una organización ambiental, una asociación, un gobierno local o una empresa. Antes de adoptar cualquier regla propuesta, la Junta considera su impacto económico y factibilidad técnica, además de la naturaleza del problema de contaminación que buscan abordar. Por ejemplo, si cumplir con las reglas propuestas es económicamente irrazonable o técnicamente inviable, la Junta podría rechazar las reglas incluso si pudieran mejorar el medio ambiente. Por otro lado, si las reglas propuestas son necesarias para abordar un problema que amenaza la salud humana o el medio ambiente, la Junta puede adoptar las reglas aunque cumplirlas imponga costos significativos o dificultades técnicas.

¿Cómo considera la Junta el impacto económico en una reglamentación?

Antes de que la Junta adopte las reglas ambientales, la Ley requiere que la Junta celebre al menos una audiencia sobre su impacto económico para determinar si

tendrán algún "impacto económico adverso en la gente del estado de Illinois". 415 ILCS 5/27 (b). El proponente de la reglamentación, además de proporcionar una justificación para las reglas propuestas, debe describir las instalaciones que se verían afectadas por las reglas y el impacto económico que tendrían las reglas.

La Junta también debe solicitar al Departamento de Comercio y Oportunidades Económicas de Illinois (DCEO) que prepare un estudio del impacto económico de las reglas propuestas. DCEO tiene 45 días para terminar un estudio o decidir que no preparará uno. La Junta debe poner a disposición del público el estudio de DCEO, o la razón para no prepararlo, al menos 20 días antes de una audiencia de impacto económico. Según lo permita el oficial de audiencia de la Junta, cualquier participante en una audiencia de reglamentación puede interrogar a los testigos o presentar evidencia o comentar sobre el impacto económico de las reglas propuestas.

¿Cuál es el procedimiento de la Junta para que una reglamentación general adopte reglas ambientales?

Por lo general, una reglamentación comienza cuando se presenta a la Junta una propuesta para adoptar, enmendar o derogar reglas. Si la propuesta cumple con los requisitos de las reglas legales y de procedimiento, la Junta la acepta y programa audiencias públicas.

La SIP prevé diferentes tipos de reglamentación, incluida la reglamentación de “emergencia”, pero el tipo más común es, con mucho, la reglamentación “general”. Según la SIP, la reglamentación general debe proceder en tres etapas: “primer aviso”; "segunda noticia"; y "adopción final". La Junta emite una orden formal por escrito en cada etapa de elaboración de reglas, explicando su decisión y proporcionando el texto de la regla. Inicialmente, el aviso de las reglas propuestas debe publicarse en el Registro de [Illinois. Esto inicia](#) el período de primer aviso, que dura al menos 45 días. Ya sea antes o durante el período de primer aviso, la Junta celebra una o más audiencias públicas. En una elaboración de reglas para adoptar reglas ambientales que se aplicarían en todo el estado, la Junta celebra audiencias en al menos dos áreas del estado. 415 ILCS 5/28 (a). Los comentarios públicos pueden presentarse ante la Junta hasta el final del período de primer aviso.

Una vez que finaliza el período de primer aviso, la Junta determina si una reglamentación debe desestimarse o debe avanzar a la etapa de segundo aviso. Entre el primer y el segundo aviso, la Junta puede alterar el texto de la regla propuesta basándose en la información de la audiencia y los comentarios del público. La Junta explicará sus razones para hacerlo en su orden de segundo aviso. Una vez que la Junta emite esta orden, las reglas son revisadas por el Comité Conjunto de Reglas Administrativas (JCAR) de la legislatura y solo pueden cambiarse a solicitud de JCAR.

Si JCAR no se opone a las reglas, la Junta puede adoptarlas como reglas finales, presentarlas al Secretario de Estado y publicarlas en el Registro de Illinois. Esta es la etapa de *adopción final*. Por lo general, la fecha de vigencia de las reglas finales es la fecha en la que el Secretario de Estado recibe las reglas finales adoptadas por la Junta. Una vez que las reglas finales entran en vigencia, se publican aquí en el sitio web de la Junta, junto [con las](#) otras reglas de la Junta, y están disponibles para que el público las inspeccione en Chicago en la Oficina del Secretario de la Junta. Generalmente, si JCAR objeta las reglas, la Junta Directiva puede adoptar las reglas sobre la objeción o cambiar las reglas para abordar la objeción.

¿Puede una persona apelar la decisión final de la Mesa Directiva?

Si. Si una persona afectada adversamente o amenazada por las reglas adoptadas desea apelar la decisión final de la Junta, la persona debe presentar una apelación directamente ante la Corte de Apelaciones del Estado. Cualquier apelación debe presentarse dentro de los 35 días posteriores a la fecha en que las reglas adoptadas entren en vigencia. Si la Junta se niega a adoptar reglas y un participante desea apelar la decisión final de la Junta, el participante debe presentar una apelación directamente ante el Tribunal de Apelaciones del Estado, pero debe hacerlo dentro de los 35 días posteriores a la recepción de la orden final de la Junta. Para obtener información adicional sobre la apelación de las decisiones de la Junta, consulte la Ley (415 ILCS 5/29, 41), las reglas de procedimiento de la Junta (35 Ill. Código Adm. 101.300 (d) (3), 101.906, 102.706), y el Reglas de la Corte Suprema de Illinois (Ill. S. Ct. Regla 335).

¿Cómo funcionan las audiencias de reglamentación?

La Junta realiza audiencias públicas en la mayoría de las reglamentaciones y fomenta una amplia gama de participación. Las reglamentaciones no tienen "partes", sino solo "participantes". A las audiencias de reglamentación asiste un funcionario de audiencias de la Junta y al menos un Miembro de la Junta. Los participantes en la audiencia generalmente incluyen a la Agencia de Protección Ambiental de Illinois (IEPA) (generalmente, el proponente de la reglamentación), organizaciones ambientales y empresas y gobiernos locales afectados. Los participantes en la audiencia pueden, según lo permita el oficial de audiencias, hacer preguntas a los testigos y proporcionar testimonio y otras pruebas, así como hacer declaraciones orales o comentarios públicos orales. Para obtener más información sobre las [audiencias para](#) la elaboración de normas, consulte la *sección "Audiencias"* de esta Guía para ciudadanos. Además, los miembros del público pueden presentar "comentarios públicos" durante el período de primer aviso y en cualquier otro momento que especifique la Junta o el funcionario de audiencias. 35 Ill. Adm. Code 102. Los comentarios públicos se describen en [la sección "Participación pública"](#) de esta Guía para los *ciudadanos*.

¿Cómo obtengo información sobre una propuesta de reglamentación?

La información sobre las [reglamentaciones pendientes se](#) publica en este sitio web, incluidas las propuestas de reglamentación, las órdenes de la Junta, las órdenes de los oficiales de audiencia, las audiencias de testimonios y los comentarios públicos. También puede solicitar que el funcionario de audiencias de la Junta lo agregue a la lista de "notificación" o "servicio" para una reglamentación. Las personas en la lista de avisos reciben todas las órdenes de la Junta, órdenes del oficial de audiencia y avisos de audiencia para la elaboración de reglas. Las personas en la lista de servicios reciben estos documentos más las presentaciones realizadas por otros participantes, como comentarios públicos y testimonios presentados previamente. Para obtener el nombre y la información de contacto del funcionario de [audiencias asignado](#) a una reglamentación, puede ver [el expediente de](#) la reglamentación y el directorio del personal en este sitio web o comunicarse con la [Oficina del](#) Secretario (312-814-3461 o PCB.Clerks@illinois.gov). “E-Notify” es otra forma de saber cada vez que se ha presentado una solicitud en un expediente de reglamentación; consulte la [sección “Manténgase informado”](#) de esta Guía para ciudadanos para *obtener información adicional* sobre E-Notify.

¿Todas las reglas de la Junta se adoptan de esta manera?

No. Por ejemplo, la Junta sigue diferentes procedimientos de elaboración de reglas para adoptar (1) reglas "idénticas en sustancia", (2) reglas de "vía rápida" de la Enmienda de la Ley de Aire Limpio (CAAA) y (3) "requeridas por el gobierno federal" normas. Para obtener información sobre las reglas “requeridas por el gobierno federal”, consulte la Sección 28.2 de la Ley (415 ILCS 5 / 28.2) y la Parte 102, Subparte E de las reglas de procedimiento de la Junta (35 Ill. Código Adm. 102, Subparte E).

La reglamentación de "idénticos en sustancia" (IIS) en virtud de la Sección 7.2 de la Ley (415 ILCS 5 / 7.2) es utilizada por la Junta para adoptar reglas que "requieren las mismas acciones con respecto a la protección del medio ambiente, por el mismo grupo de las personas afectadas, al igual que las regulaciones federales si la USEPA [la Agencia de Protección Ambiental de los Estados Unidos] administrara el programa en cuestión en Illinois ". 415 ILCS 5 / 7.2 (a). Se brinda la oportunidad de recibir comentarios públicos por escrito sobre las reglas propuestas de IIS, pero no se celebran audiencias a menos que lo exija la ley federal, que es el caso de las actualizaciones de IIS sobre los Estándares Nacionales de Calidad del Aire Ambiental (NAAQS) y la definición de "Material Orgánico Volátil" (VOM). El período para presentar comentarios públicos se establece por orden de la Junta o del funcionario de audiencias. La Junta puede consolidar múltiples reglamentaciones de IIS en un solo procedimiento. Generalmente, la Junta debe adoptar las reglas finales dentro de un año después de la adopción de las reglas federales. Por lo general, la Junta abre expedientes de IIS dos veces al año en cada área del programa federal.

La IEPA propone la reglamentación acelerada de CAAA bajo la Sección 28.5 de la Ley (415 ILCS 5 / 28.5) para adoptar las reglas CAAA de la USEPA de manera acelerada. Los procedimientos requieren que la Junta lleve a cabo audiencias y tome acciones específicas dentro de los plazos medidos a partir de la recepción de la propuesta por parte de la Junta. Generalmente, la Junta debe completar una reglamentación acelerada de la CAAA dentro de aproximadamente seis meses después de recibir la propuesta de la IEPA. Para obtener más información sobre la reglamentación acelerada de la CAAA, consulte la Sección 28.5 de la Ley y las reglas de procedimiento de la Junta en 35 Ill. Adm. Code 102, Subparte C.

Presentación electrónica y servicio electrónico

La "presentación" de un documento y la "notificación" de un documento son dos cosas diferentes. “Archivar” es el acto de entregar un documento a la custodia del Secretario de la Junta de Control de Contaminación de Illinois (Junta) con la intención de convertir ese documento en parte del registro de un procedimiento pendiente de la Junta. “Notificación” es el acto de entregar una copia de ese mismo documento al funcionario de audiencias ya cada persona que figura en la lista de servicios para ese procedimiento.

Con solo unas pocas excepciones (por ejemplo, secretos comerciales), para presentar un documento ante la Junta, la persona que presenta el documento debe presentarlo electrónicamente a través de la [Oficina del Secretario en Línea](#) (COOL) en lugar de en papel. 35 Ill. Código Adm. 101.302 (h), (j). COOL es solo para archivar un documento, no para entregarlo. Si un miembro del público cree que no es razonablemente factible para él o ella presentar la solicitud a través de COOL, debe comunicarse con el secretario o el oficial de audiencias para explicar la situación. 35 Ill. Código Adm. 101.1000 (c).

El archivador de un documento también debe entregar una copia de ese documento al funcionario de audiencias y a cada parte o participante que figure en la lista de servicios para ese procedimiento. Con solo unas pocas excepciones (por ejemplo, quejas de cumplimiento), cada tipo de documento que se presenta es elegible para ser notificado por correo electrónico en lugar del servicio en papel. 35 Ill. Adm. Code 101.1000 (e). Si un declarante tiene la capacidad, debe notificarlo al funcionario de *audiencias por correo electrónico*; el declarante puede enviar un correo electrónico a cada parte o *participante* que haya dado su consentimiento para recibir el servicio de correo electrónico. 35 Ill. Adm. Code 101.1060, 101.1070.

Participación pública

La Junta de Control de Contaminación de Illinois (Junta) alienta al público a participar en todos sus procedimientos. Las primeras partes de esta Guía *para los ciudadanos* abordan la participación pública en las audiencias. Esta parte de la Guía del

ciudadano describe con más detalle los "comentarios públicos" e introduce los "comentarios públicos".

¿Qué es un comentario público?

Un “comentario público” es información que se transmite a la Junta, sobre un procedimiento pendiente, ya sea mediante una declaración oral en una audiencia o una declaración escrita presentada en la Oficina del Secretario. Los comentarios públicos orales dados en una audiencia son transcritos por un taquígrafo judicial, pero no se dan bajo juramento ni están sujetos a contrainterrogatorio.

Los comentarios públicos se pueden proporcionar en cualquier caso de reglamentación o adjudicación, según lo permita el oficial de audiencias. Cada comentario público pasa a formar parte del expediente del procedimiento en el que la Junta basa su decisión. Debido a que los comentarios públicos no se hacen bajo juramento ni están sujetos a contrainterrogatorio, la Junta les da menos peso que la evidencia admitida en una audiencia. 35 Ill. Código Adm. 101.628.

¿Qué es un comentario público?

Un "comentario público" es una declaración oral que una persona hace públicamente en una reunión de la Junta y que se dirige a la Junta en relación con un procedimiento que figura en la agenda de la reunión. Los oradores generalmente están limitados a cinco minutos cada uno para sus comentarios y no pueden aprovechar la oportunidad para presentar pruebas. 35 Ill. Código Adm. 101.110.

Comunicaciones prohibidas ex parte por parte del público

El personal de la Junta se complacerá en responder a las preguntas generales de los miembros del público sobre el procedimiento de la Junta, como los requisitos de presentación o el estado de un caso pendiente de reglamentación o adjudicación. Sin embargo, tenga en cuenta que los miembros de la Junta y todo el personal de la Junta están sujetos a restricciones ex parte según la ley de Illinois. Por lo tanto, no dirija ninguna comunicación extraoficial escrita u oral a ningún miembro de la Junta o miembro del personal de la Junta si esa comunicación (1) impartiría o solicitaría información material o haría un argumento material (2) sobre una acción potencial relacionada con una reglamentación. o caso de adjudicación que está (3) pendiente antes o bajo consideración por la Junta.

Mantente informado

El público tiene muchas formas de mantenerse informado sobre los desarrollos en la Junta de Control de Contaminación de Illinois (Junta). [Estos incluyen](#) la revisión de [agendas](#) y actas [de](#) reuniones, “Noticias” y [“Reglamentaciones pendientes”](#) y el

Registro Ambiental, [todos los cuales](#) están disponibles en el sitio web de la Junta. Esta parte de la Guía del *ciudadano destaca* otras dos formas de mantenerse actualizado sobre los procedimientos de la Junta.

¿Qué es E-Notify?

“E-Notify” es el sistema de notificación por correo electrónico específico del procedimiento de la Junta. Cualquiera que se registre en E-Notify en un caso de reglamentación o adjudicación recibirá un mensaje de correo electrónico cada vez que se agregue una presentación al expediente de ese procedimiento. El mensaje de correo electrónico incluye un enlace a la página de registro del procedimiento en la Oficina del Secretario en Línea (COOL), donde se puede revisar la presentación. Cualquier persona puede inscribirse en E-Notify haciendo clic en “E-Notify me when this case is updated”, que se muestra en la página de registro de COOL de cada procedimiento de la Junta.

¿Qué es RON?

El sistema de “Notificación de apertura de reglamentación” o “RON” emite avisos por correo electrónico cada vez que la Junta abre un nuevo expediente de reglamentación. Cada mensaje de correo electrónico de RON incluye un enlace a la página de registro de COOL de la nueva reglamentación, donde puede inscribirse en E-Notify. Tiene la opción de adaptar los avisos por correo electrónico de RON a tipos específicos de nuevas reglamentaciones (p. Ej., Aéreo, terrestre, acuático, de procedimiento) o elegir recibir avisos por correo electrónico de RON de todas las nuevas reglamentaciones. Regístrese en RON [aquí](#).